

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario Rad. 110014003053201900061

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

- 1.- Aprobar la liquidación de **costas** realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.
- 2.- Incorpórese al plenario el auto emitido por el Juzgado 49 Civil del Circuito, mediante el cual rechazaron el recurso de reposición presentado dentro de la acción de tutela 2020 – 0239, que cursa en el citado estrado judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.008 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 26 de enero de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria